



Resolución Jefatural No. 039-2009-AGN/J

Lima, 05 FEB. 2009

VISTO el Informe N° 038-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don GREGORIO CLODOALDO CERVANTES MESTAS- Registro N° 900499;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **ALFONSO CISNEROS FERREYROS**, que otorga: don **MAXIMO ANTONIO LOPEZ MONTAÑEZ** y su esposa doña **MANUELA ASUNTA SALAZAR MARAZO**, a favor de doña **DINA GLADYS CERVANTES DUEÑAS**; con fecha 01 de setiembre de 1995, folio 3,518 vuelta, del Protocolo N° 643 y consta de 03 fojas útiles, se indica que falta: completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas (folio 3,520 vuelta), la firma de **DINA GLADYS CERVANTES DUEÑAS** y la firma del ex – Notario Dr. **ALFONSO CISNEROS FERREYROS**; cuya regularización solicita la recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

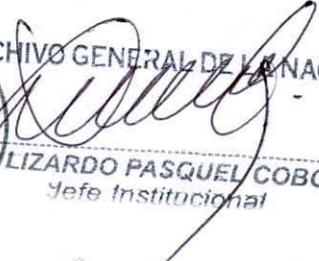


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de el doctor **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío, respecto a la fecha de conclusión de firmas (folio 3,520 vuelta), tomará la firma de doña **DINA GLADYS CERVANTES DUEÑAS** y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario **ALFONSO CISNEROS FERREYROS**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional